

**ACTO DE ADJUDICACIÓN**  
**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2014 MOCOA VIVE DIGITAL**

**INFOTIC**, conforme a los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones; la Convocatoria N° 607 de 2012 formulada por el **MINTIC**, Documento N° 1 denominado Instructivo para la Presentación de la Propuesta, Documento No. 06 denominado Manual de Contratación - Vive Digital 2012-2013 y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, procede a realizar acto de adjudicación, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

1. Que dentro del Manual de Contratación de la iniciativa Vive Digital, se establece las pautas mínimas para realizar los procesos contractuales, las cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación para **EL EJECUTOR**. El citado manual, va dirigido a ejecutores regidos en el ámbito del derecho privado y empresas de economía mixta en las que el Estado tenga una participación inferior al 50%.
2. Que **INFOTIC S.A.** en adelante **INFOTIC** es una sociedad de economía mixta con una participación estatal del cincuenta y un por ciento, con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado Colombiano.
3. Que el socio principal de **INFOTIC** es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, **INFIMANIZALES**, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario, razón por la cual **INFOTIC** se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal con mayoría de capital público, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.
4. Que conforme a los lineamientos planteados por los socios, **INFOTIC** debe contar con una estrategia de expansión, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica que le permita desarrollar la generación de nuevos negocios con crecimiento rentable y

llegar a una participación en el mercado para consolidarse como uno de los principales proveedores de soluciones en TIC en Colombia.

5. Que desde la creación de **INFOTIC** se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, teniendo en cuenta que la velocidad a la que han venido volcándose hacia las TIC tanto el sector privado como el público ha sido bastante pausado, todo lo cual, le ha permitido a **INFOTIC** identificar la utilización de estas tecnologías como un factor esencial para lograr sus objetivos.
6. Que de conformidad con la política pública consagrada en la Ley 1341 de 2009, la cual al tenor literal del artículo 2º se establece que: *“La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social”*.
7. Que el Estado Colombiano a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en el periodo comprendido 2010 – 2014, deberá desarrollar la *“Innovación en la actividades productivas nuevas y existentes en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado.”*, al igual que *“una sociedad para la cual (...), el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones”*. (Artículo 3º de la Ley 1450 de 2010, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014).
8. Que como mecanismo para la implementación del Proyecto Vive Digital y en cumplimiento de lo estipulado en la *Ley 1286 de 2009, COLCIENCIAS, FONTIC y la Sociedad Fiduciaria FIDUBOGOTÁ S.A*, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas, celebraron *Convenio de Cooperación Especial N° 0488 de 2013*, cuyo objeto se estableció en: ***“Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para impulsar el ecosistema vive digital en el municipio de Mocoa a través del proyecto Mocoa Vive Digital”***.
9. Que en virtud del Convenio citado anteriormente, el *Ministerio de Tecnología de Información y las Telecomunicaciones* y **COLCIENCIAS** formularon la *Convocatoria*

N° 607 de 2012, para que las entidades territoriales presentaran proyectos integrales con miras a establecer un ecosistema digital para sus regiones.

10. Con base en la Convocatoria No. 607 de 2012, formulada por el **MINTIC**, en calidad de proponente el **Municipio de Mocoa** presentó propuesta de innovación y de emprendimiento tecnológico para la región, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en la misma.
11. Aunado a lo anterior, con fundamento en la iniciativa Vive Digital consignada en el Documento N° 01, denominado Instructivo para la Presentación de la Propuesta, la Entidad Territorial del Municipio de Mocoa indicó como **EJECUTOR** del proyecto elegible a **INFOTIC** entidad de economía mixta facultada para celebrar Convenios Especiales de Cooperación de conformidad con las normas vigentes. *El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* no solo catalogó el proyecto *Mocoa Vive Digital* como “**elegible**”, sino que este fue aprobado y adjudicado al *Municipio de Mocoa* en asocio con **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR**.
12. Tras la selección de *Mocoa Vive Digital*, el **Municipio de Mocoa** en su condición de Cooperante, **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR** y **FIDUBOGOTÁ**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado *Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas*, celebraron el *Convenio Especial de Cooperación No. 0488 de 2013*, cuyo objeto es: “**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el ecosistema digital en el Municipio de Mocoa a través de la ejecución del proyecto Mocoa Vive Digital**”.
13. Que en este orden de ideas y teniendo en cuenta que **INFOTIC** como **EJECUTOR** dentro de sus actividades debe adelantar *la selección y contratación de bienes y servicios*, requiere a través del presente proceso, la contratación de personas naturales o jurídicas que tengan experiencia en la estructuración de la actividad específica referida.
14. Que tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba, se rigen por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios y en particular por las reglas contenidas en el **Documento No. 06 denominado Manual de Contratación - Vive Digital 2012-2013**.
15. Que para efectos del presente proceso de selección, son componentes de obligatorio cumplimiento dentro del mismo, los manuales derivados de la Convocatoria N° 607 de 2012, los cuales se encuentran publicados en *el link Convocatorias de la página Web del Departamento Administrativo de Ciencia,*

Tecnología e Innovación COLCIENCIAS dirección  
<http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

16. Que mediante el manual de contratación No. 6 de la iniciativa Vive Digital 2012-2013, el ministerio de las TIC establece las **pautas mínimas** que el **EJECUTOR** deberá realizar en el desarrollo de los procesos contractuales de proveedores de bienes y servicios requeridos para el proyecto.
17. Que conforme al citado manual, se deberá garantizar la escogencia objetiva de los proveedores de bienes y servicios de acuerdo al ofrecimiento más favorable para el desarrollo del presente proceso.
18. Que **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, está interesada en *“Contratar el diseño, adecuación, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte y mantenimiento de una solución integral bajo la modalidad de llave en mano, la cual tiene como objeto ejecutar una obra material en construcción de infraestructura, la cual estará compuesta por un centro de comunicaciones, enlaces de última milla, servicio de internet, zonas wi-fi, aulas digitales, intranet y campus wi-fi para colegios, laboratorios virtuales, capacitación en aulas digitales, capacitación en alfabetización digital para la comunidad educativa ubicada en el Municipio de Mocoa, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0488-2013.”*

Nota 1. Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al Municipio de Mocoa en la convocatoria 607 de 2012 formulada por el MINTIC y contenido en el Convenio Especial de cooperación número 0488 de 2013, suscrito entre INFOTIC, MUNICIPIO DE MOCOA Y FIDUBOGOTÁ S.A, cuyo objeto es: *“(…) aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para impulsar el Ecosistema Digital en el Municipio de Mocoa a través de la ejecución del proyecto Mocoa Vive Digital”.*

19. Que **INFOTIC**, de acuerdo al Cronograma realizó las correspondientes publicaciones de los avisos de invitación pública; del proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos (Estudio previo – proyecto de minuta del contrato) en el sitio web destinado para tales efectos: <http://infotic.co/contratacion/vive-digital/mocoa-vive-digital>
20. Que el día 30 de septiembre de 2014 se realiza el acto de apertura de la **Invitación Pública No 001 de 2014 del proyecto Mocoa Vive Digital**, donde se incluye el cronograma del proceso y se publica en el micro-sitio los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 001 del Proyecto Mocoa Vive Digital y los anexos.

21. El día 1 de Octubre de 2014, se reciben observaciones realizadas al pliego de condiciones.
22. El día 6 de Octubre, se da respuesta a las observaciones realizadas y es publicada en el micro- sitio.
23. El día 6 de Octubre, se realiza suspensión por parte del ejecutor a raíz de un documento enviado por el **MINTIC** en donde se ordena la suspensión del proceso de selección. Ese mismo día se publica en el micro sitio, la adenda 001 y 002 de la invitación publica 001 de 2014 del proyecto Mocoa Vive Digital modificando lo siguiente:

**“PRIMERA.-** Modificar unos de los párrafos del literal b del numeral **4.12.5.1. “Documentos” (...)**”.

**“SEGUNDA.-** Modificar el numeral **4.5. “Suspensión del proceso” (...)**”.

24. El día 28 de Octubre, se da reapertura del proceso de selección, realizada por parte del ejecutor a raíz de un documento enviado por el MINTIC, en donde se ordena la reapertura del proceso de selección. Ese mismo día se publica la adenda 003 modificando el cronograma y otros aspectos sugeridos por el MINTIC.

**“PRIMERA.-** Modificar el numeral **2.2. “Cronograma” (...)**”.

**“SEGUNDA.-** Modificar el numeral **3.1.2.1 “Personas Jurídicas” (...)**

**“TERCERA.-** Modificar el numeral **4.1.2.5. “Experiencia Especifica” (...)**”.

25. Conforme al cronograma modificado mediante la adenda 3, el día 04 de Noviembre de 2014, se realiza el cierre de la Invitación Pública, en donde se deja constancia que únicamente se presentó una sola propuesta, la cual fue por el **CONSORCIO MOCOA DIGITAL** quien entrego en sobre sellado, un documento original, una copia del mismo y un CD con contenido de la información.
26. Que con base en la propuesta radicada por el **CONSORCIO MOCOA DIGITAL**, la cual se encuentra interesada en participar en la **INVITACIÓN PÚBLICA 001 de 2014** del proyecto **MOCOA VIVE DIGITAL** y de acuerdo a los pliegos de condiciones, anexos y adendas del proceso de selección, **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, procede a verificar los requisitos de la propuesta presentada el **CONSORCIO MOCOA VIVE DIGITAL**, para realizar la consolidación de la **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.**

27. Que el **Comité Evaluador** designado por el **EJECUTOR**, efectuó la verificación y evaluación de la oferta presentada, el cual fue publicado conforme al cronograma y demás requisitos de los Pliegos de Condiciones, en la página web <http://infotic.co/contratacion/vive-digital/mocoa-vive-digital> y/o documento físico.
28. Que el valor de la propuesta presentada por el **CONSORCIO MOCOA DIGITAL**, se encuentra dentro del presupuesto aprobado por el *Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* el cual es de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESO MONEDA CORRIENTE (\$1.666.539.048,00 M/CTE)**, incluidos impuestos, para la presente **Invitación Pública No 001 de 2014**, pues el valor de la propuesta presentada por el **CONSORCIO MOCOA DIGITAL**, es de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESO MONEDA CORRIENTE (\$1.664.744.709,00 M/CTE)**,
29. Que como resultado de la evaluación a la única oferta presentada se obtuvo el siguiente resultado en sus dos fases, así:

**FASE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN**

CRITERIOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN	TOTAL
<b>VALOR DE LA OFERTA</b>		85 Puntos	
	<b>(Vo)</b>		<b>85 Puntos</b>
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		15 puntos	
	<b>(Apin)</b>		<b>15 Puntos</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>100 Puntos</b>	<b>100 Puntos</b>

30. Que el **COMITÉ EVALUADOR** nombrado para tales efectos por el **EJECUTOR** concluye y recomienda al Representante Legal del **EJECUTOR**, adjudicar el proceso de Invitación Pública 001 de 2014 al **CONSORCIO MOCOA DIGITAL**, toda vez que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, anexos, adendas y demás documentos que integran la **INVITACIÓN PÚBLICA No 001 de 2014** y proceder con la suscripción del contrato respectivo.

31. Que el informe de evaluación de la oferta del **CONSORCIO MOCOA DIGITAL**, fue publicado en el micro-sitio en las fechas establecidas en el cronograma de la **Invitación Pública No 001 de 2014** al cual no se presentaron observaciones.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar la Invitación Pública No 001 de 2014, al **CONSORCIO MOCOA DIGITAL**, por la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESO MONEDA CORRIENTE (\$1.664.744.709,00 M/CTE)**,

**ARTICULO SEGUNDO.-** El adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato conforme a lo contemplado en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No 001 de 2014, de igual forma, deberá proceder a la constitución de las garantías respectivas.

**ARTICULO TERCERO:** la notificación de la presente adjudicación se entenderá surtida y en firme mediante la publicación de este acto en el micro-sitio destinado para tales efectos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto de Adjudicación no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en las normas vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** El presente **ACTO DE ADJUDICACIÓN** rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2014.

En constancia firma,



JAIMÉ OLBANY PARRA SEGURA  
REPRESENTANTE LEGAL